

**INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO EN LAS PARROQUIAS DE SOUTELO Y
ENTENZA (SALCEDA DE CASELAS) CLAVE: M1.336.005/2111.
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
*(Según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de
julio, del Plan Hidrológico Nacional)***

DATOS BÁSICOS**Título de la actuación:****PROYECTO DE SANEAMIENTO EN LAS PARROQUIAS DE SOUTELO Y ENTENZA (SALCEDA DE CASELAS).Clave: M1.336.005/2111.****Clave de la actuación:****M1.336-005/2111****En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
SALCEDA DE CASELAS	PONTEVEDRA	GALICIA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL**

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Ignacio Maestro Saavedra	Curros Enríquez, 4 -2º 32071 - OURENSE	imaestro@chminosil.es	988 399 422	988 24 24 02

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

--

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La EDAR de Guillarei, construida por la Confederación Hidrográfica del Norte (actual Confederación Hidrográfica del Miño Sil) y puesta en marcha en el año 2010, da servicio a los ayuntamientos de Mos, O Porriño, Salceda de Caselas y Tui. Junto con la EDAR, la CHN llevó a cabo también la construcción de un sistema de cuatro colectores generales que, distribuidos por los principales valles de la comarca, tienen como misión recoger las aguas de los distintos colectores secundarios y conducirlos a la depuradora. En la actualidad y pese a la construcción de este gran sistema realizado para 132.266 habitantes equivalentes, parte de la población de estos cuatro ayuntamientos no disponen de saneamiento y sus habitantes deben recurrir a sistemas de saneamiento individuales.

El problema existente es la falta de conectividad de las redes de saneamiento municipales con la infraestructura general de saneamiento construida por la Confederación Hidrográfica del Norte en la cuenca del río Louro.

Por lo tanto con esta obra se materializará la conexión con el sistema general de saneamiento de las parroquias de Soutelo y Entenza pertenecientes al ayuntamiento de Salceda de Caselas, en la actualidad ambas parroquias carecen de red de saneamiento pública, lo que les obliga a recurrir a sistemas de saneamiento individuales.

Aunque la actuación no se encuentra incluida en el Plan Hidrológico de Cuenca, esta surge por la necesidad de un sistema de saneamiento eficiente que evite incrementar el deterioro de las aguas fluviales para así cumplir con los objetivos de la Directiva Marco del Agua.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

La actuación tiene como objetivo:

- a. Desarrollar las actuaciones necesarias para dotar de infraestructuras de saneamiento que conecten con el sistema general de saneamiento, las parroquias de Soutelo y Entenza dentro del término municipal de Salceda de Caselas al objeto de garantizar el adecuado tratamiento en la EDAR de Guillarei de las aguas provenientes de estas redes de saneamiento, dando así cumplimiento a la Directiva 91/271/CE en estas zonas rurales que en la actualidad recurren a sistemas de saneamiento individual.**
- b. Conservación y mantenimiento del Dominio Público Hidráulico, evitando vertidos procedentes de las redes de colectores existentes.**
- c. Mejora medioambiental del entorno promoviendo el desarrollo óptimo de los ecosistemas de ribera asociados al LIC "Gándaras de Budiño".**

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Se enmarca dentro de los proyectos desarrollados por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil en el marco de los fondos FEDER. Asimismo una parte de este proyecto será financiado con cargo a Augas de Galicia a través de un convenio con la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y el ayuntamiento de Salceda de Caselas y de Tui.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

La actuación supone la conducción de las aguas residuales recogidas en 2 parroquias (Entenza y Soutelo) en el término municipal de Salceda de Caselas para ser sometidas a un adecuado tratamiento en la EDAR de Guillarei, evitando así el vertido directo y afección a aguas continentales y subterráneas.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no afecta a los términos del enunciado.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no afecta a los términos del enunciado.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación supone la conducción de las aguas residuales de zonas rurales a un adecuado tratamiento en la EDAR de Guillarei, evitando así el vertido directo y afección a aguas continentales.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no afecta a los términos del enunciado.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se evita vertidos incontrolados generados en las 14 zonas rurales objeto de actuación.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no afecta a los términos del enunciado.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no afecta a los términos del enunciado.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

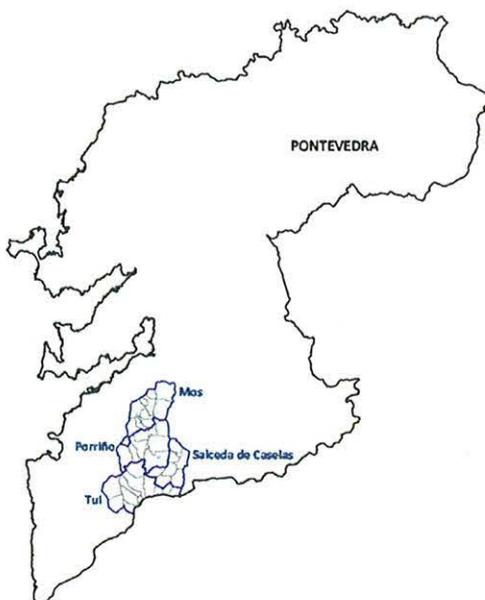
La actuación no afecta a los términos del enunciado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

La obra comprende la construcción de varios kilómetros colectores y un bombeo en las parroquias de Soutelo dentro del término municipal de Salceda de Caselas. La totalidad de las actuaciones tienen por objetivo dotar a las dos parroquias de infraestructuras de saneamiento colectivas para recoger las aguas residuales de la zona rural y conducir las hasta los colectores del Louro y poder así realizar su entrega en la EDAR de Guillarei situada en el ayuntamiento de Tui.

La obra comprende la construcción de varios Kilómetros de colectores



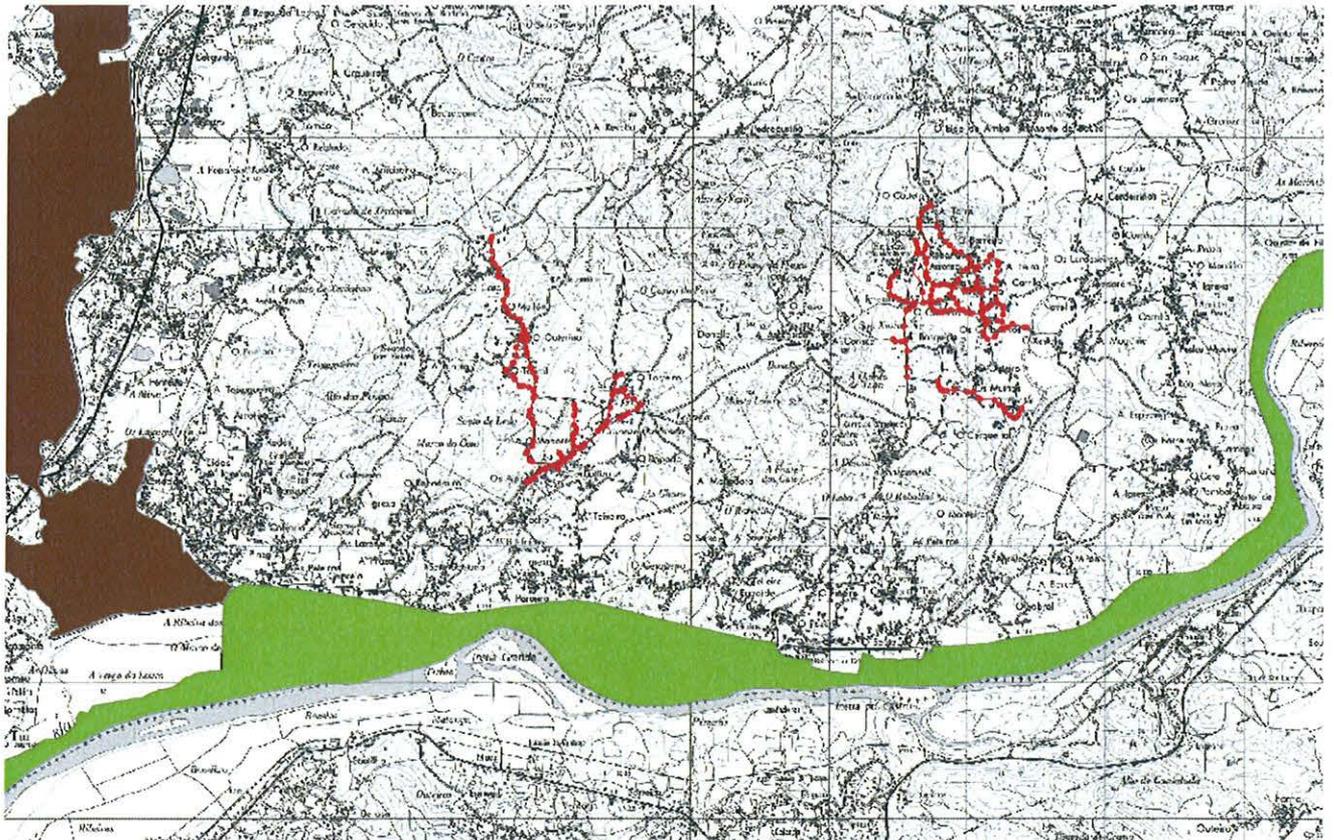
Ubicación Términos Municipales de Tui y Salceda de Caselas

Consiste básicamente en la ejecución de:

- **Saneamiento en Soutelo:**
 - 5350 ml de tubería de PVC de 315 mm
 - 1 bombeo constituido por 2 bombas (1+1)
 - 188 ml de PEAD para impulsión.
 - 3 conexiones al sistema general de saneamiento.

- **Saneamiento de Entenza:**
 - 6.609 ml de tubería de PVC de 315 mm.
 - Tres cruce de la carretera EP 2505 mediante Perforación dirigida.
 - Un cruce de la carretera EP2505 a cielo abierto.
 - 2 conexiones al sistema general de saneamiento

- Reposición de viario (pavimentos MBC, DTS,...ETC)
- Reposición de aceras.
- Reposición de siembra manual.
- Reposición cunetas.
- Reposición de servicios afectados en caso de ser necesaria su afección, el proyecto indica una potencial afección.



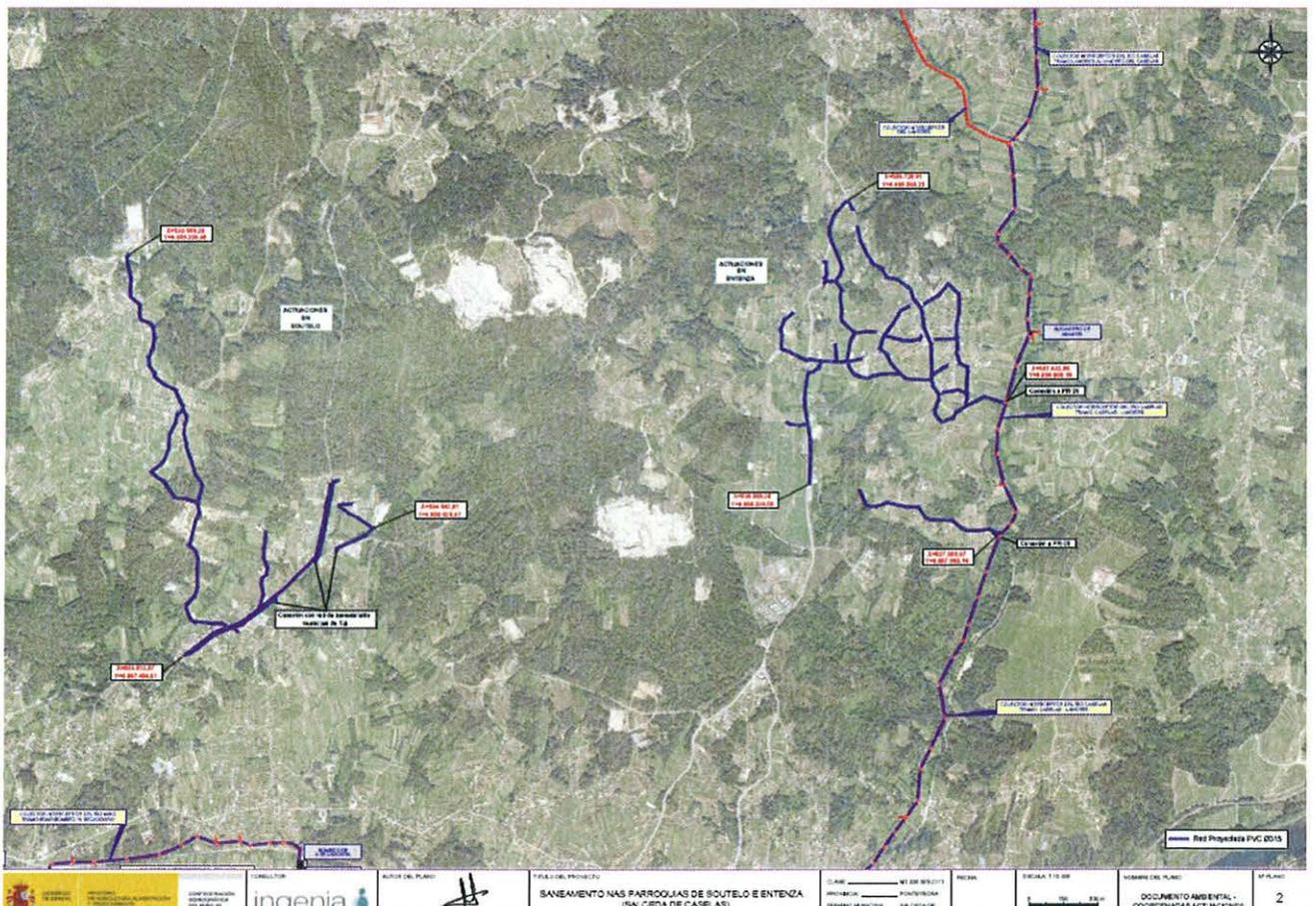
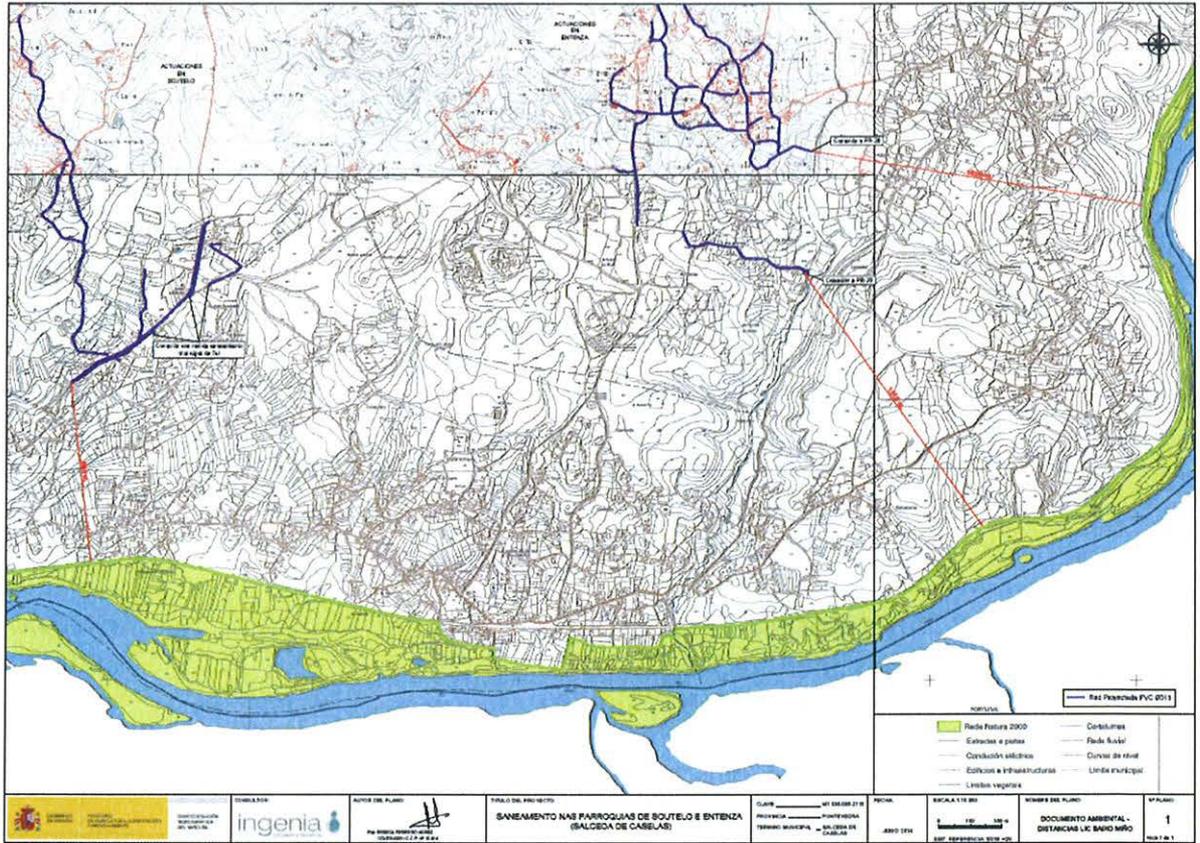
Ubicación de las obras respecto a zonas de la Red Natura

El proyecto no se desarrolla en el interior de ningún espacio natural (LIC, ZEPA, ZEPVN, etc.) ni IBA.

Tampoco afecta a ningún humedal protegido o a humedales recogidos en el Inventario de Humedais de Galicia.

El espacio natural más cercano, situado a unos 900 m al S en su parte más cercana a las actuaciones, lo constituye el LIC ES1140007 Baixo Miño (zona verde en la imagen superior), espacio que constituye, en virtud de la normativa gallega, también constituye así mismo una Zona de Especial protección de los Valores Naturales (ZEPVN).

Al oeste, a unos 2.250 m de las actuaciones de la zona de Soutelo, se localiza el LIC ES1140011 Gándaras de Budiño (zona marrón en la imagen).



RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Nº Orden	RESUMEN	IMPORTE (€)
1	SOUTELO	687.224,56
2	ENTENZA	746.570,86
3	SEGURIDAD Y SALUD	14.035,06
4	GESTIÓN DE RESIDUOS	28.678,93
5	OTROS	21.400,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	1.497.909,41
	Gastos generales (16%)	239.665,51
	Beneficio Industrial (6%)	89.874,56
	Suma de GG y B:I	329.540,07
	I.V.A (21%)	383.764,39
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	2.211.213,87
	VALOR ESTIMADO	1.827.449,48

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

El proyecto considera como premisas:

- a) conducir, lo máximo posible, las aguas por gravedad para reducir al máximo la necesidad de bombeos y minimizar de esta forma costes de gestión y mantenimiento de las instalaciones**
- b) minimizar superficies de actuación**
- c) actuar, siempre que se pueda, sobre terrenos ya antropizados**
- d) sobre todo, la existencia previa tanto de las redes en las poblaciones (aunque fuera de servicio) y del punto de enganche (red general existente)**

Todo ello condiciona fuertemente la redacción del proyecto y hace que, más allá de la solución que se contempla en el proyecto, no se puedan plantear otras alternativas razonables de trazado y localización.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las ventajas asociadas se pueden resumir en:

- a- Ambientalmente más aceptable.**
- b- Técnicamente más aceptable**
- c- A efectos de mantenimiento más aceptable.**
- d- Mayor garantía de funcionamiento (solo se proyectan los bombeos imprescindibles).**

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La actuación escogida es la única que garantiza los distintos objetivos perseguidos, ya reflejados en el apartado 1.2 de este informe, considerando como premisas:

- a) conducir, lo máximo posible, las aguas por gravedad para reducir al máximo la necesidad de bombeos y minimizar de esta forma costes de gestión y mantenimiento de las instalaciones**
- b) minimizar superficies de actuación**
- c) actuar, siempre que se pueda, sobre terrenos ya antropizados**
- d) sobre todo, la existencia previa tanto de las redes en las poblaciones (aunque fuera de servicio) y del punto de enganche (red general existente)**

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto 1.2 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Las obras incluidas en este proyecto se desarrollan principalmente el municipio de Salceda de Caselas, si bien la conexión al interceptor General se hace en el municipio de Tui.

Del conjunto de la actuación ninguna discurre a través del LIC ZEPVN “Gándaras de Budiño”, por lo que no existe afección directa, ni del LIC “Baixo Miño”.

Se entiende, por tanto, que no existe afección durante la ejecución de las obras. Una vez concluidas las obras la incidencia será positiva por cuanto se evita vertidos incontrolados y deterioro de la calidad del agua en la cuenca del río Louro.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

De igual modo, el citado proyecto fue presentado a consultas ante el órgano sustantivo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del que se esta a la espera de que emita resolución de no sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y emisión de certificado de no afección a Red Natura 2000.

Con fecha 23 de junio de 2014 se ha solicitado informe a la dirección General de Calidad, Evaluación ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para que se pronuncie sobre la necesidad de someter el proyecto de referencia al trámite de evaluación de impacto ambiental (Ley21/2013), no habiéndose recibido a fecha de este informe respuesta alguna

Con fecha 23 de Junio de 2013 se ha solicitado informe a la Secretaría Xeral de Calidade e Evaluación ambiental de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia como órgano ambiental autonómico para que se pronuncie sobre la necesidad de someter el proyecto de referencia al trámite de

evaluación de impacto ambiental (Ley21/2013) o incidencia ambiental.

Con fecha 28 de Julio de 2014 se recibió informe de la Secretaria Xeral de Calidade e Evaluación Ambiental en la que se informa de que el proyecto de referencia no tiene que someterse a los trámites de evaluación ambiental o incidencia ambiental.

Antes de la licitación de las obras deberá estar finalizada la correspondiente tramitación ambiental, por lo que tanto en la fase de Proyecto como en las fases de Ejecución y Explotación se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones dispuestas en la documentación ambiental del Proyecto y/o derivadas de la tramitación ambiental del mismo. Asimismo, este informe de viabilidad estará supeditado al certificado de no afección a la Red Natura 2000

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

Dentro del anejo N°.11 Estudio Ambiental del proyecto constructivo se determinan las acciones generadoras de impacto durante las distintas fases de construcción. Así mismo se incluyen una serie de medidas correctoras tendentes a minimizar estos impactos.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro**
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

La obra comprende la construcción de colectores en catorce zonas rurales de ayuntamientos integrantes del consorcio de aguas del Louro para conducirlos hasta los colectores del Louro y poder así realizar su entrega en la EDAR de Guillarei situada en el ayuntamiento de Tui.

La afección generada es mínima y provisional durante la ejecución de las obras. Una vez concluidas las obras la incidencia será positiva por cuanto se evita vertidos incontrolados y deterioro de la calidad del agua en la zona.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	1.827
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	161
Tributos	
Otros	
IVA	418
Total	2.406

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	1.925
Aportaciones de otras administraciones	481
Otras fuentes	
Total	2.406

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

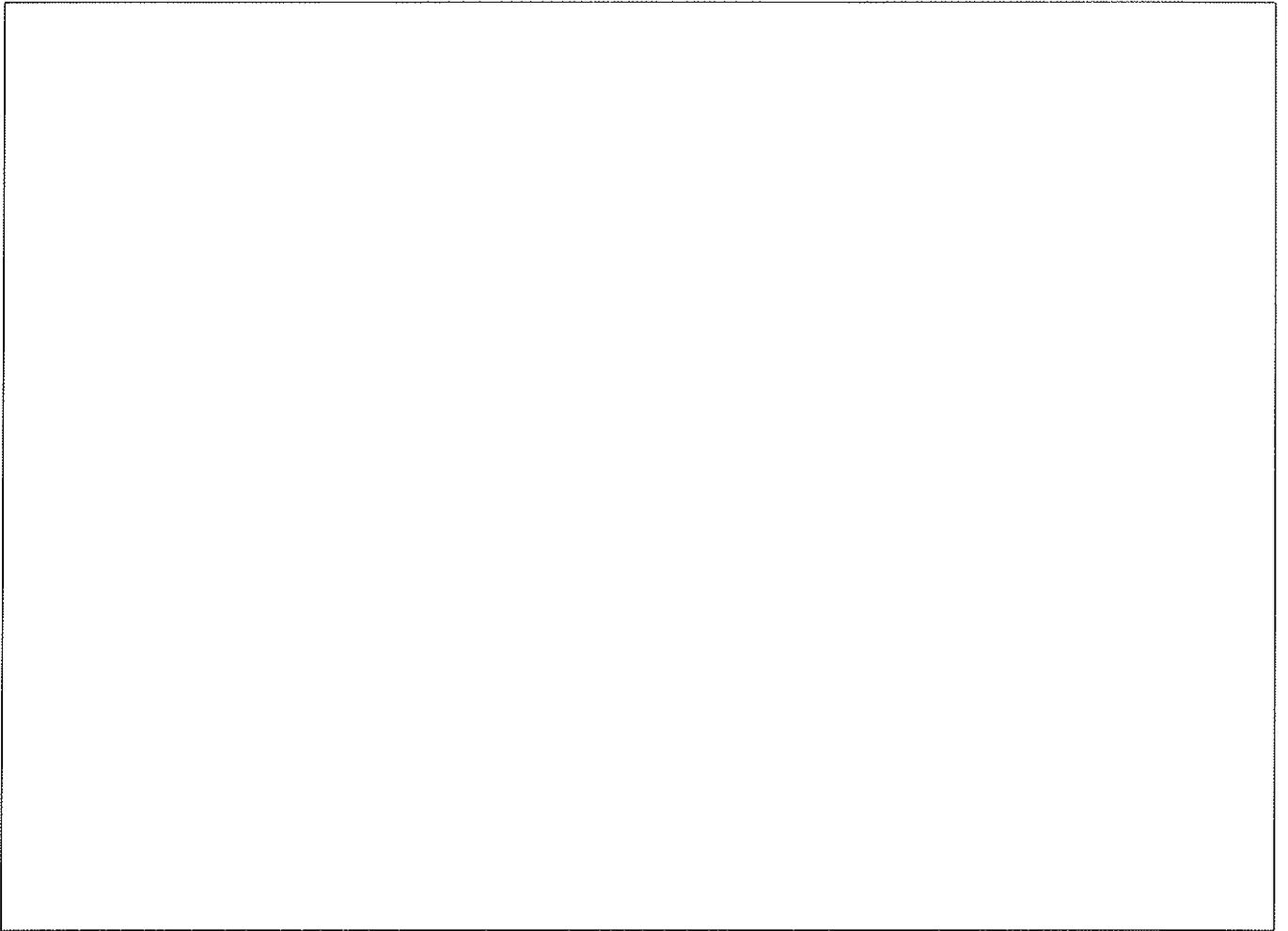
En este momento no se dispone de información que permita precisar los costes de explotación y mantenimiento. Los mismos serán asumidos por el Ayuntamiento de Porriño.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Se suscribirá un convenio de colaboración entre el Augas de Galicia, el Ayuntamiento de Salceda de Caselas, el Ayuntamiento de Tui y la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, en el que, entre otros, se establezca la forma de cofinanciación entre las administraciones y el compromiso de financiación de la actuación. Asimismo, en dicho Convenio se establecerá que el Ayuntamiento de Salceda de Caselas se responsabilizará de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones. Este Convenio es un requisito previo a la licitación de las obras, por lo que sin el citado Convenio no habrá licitación.



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales
2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:
- a. La producción
 - b. El empleo
 - c. La renta
 - d. Otros_ **Turismo**

Justificar:

Con la actuación se favorecerá el incremento de visitantes a la zona para el disfrute del entorno natural y de alto valor ecológico.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).
- a.
 - b.
 - c.

Justificar:

No hay nada que añadir a este apartado.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?
- a. Si, muy importantes y negativas
 - b. Si, importantes y negativas
 - c. Si, pequeñas y negativas
 - d. No
 - e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Tras el análisis realizado, se considera que el "PROYECTO DE ACTUACIONES PRIORITARIAS EN EL SANEAMIENTO DE PORRIÑO (PONTEVEDRA).", es viable tanto desde un punto de vista técnico como desde el punto de vista ambiental y social, como se ha justificado a lo largo de este informe.

La viabilidad económica se basa en la mejora social que se produce con estas obras, pues permite, entre otras, contribuir a mejorar el estado de las masas de agua.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Ignacio Maestro Saavedra
Cargo: Jefe de Área Gabinete Técnico
Institución: Confederación Hidrográfica del Miño-Sil





Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE SANEAMIENTO EN LAS PARROQUIAS DE SOUTELO Y ENTENZA (SALCEDA DE CASELAS)**

Informe emitido por: **CH DEL MIÑO-SIL**

En fecha: **SEPTIEMBRE 2014**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

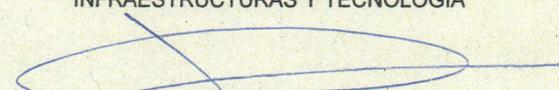
El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Se realizara un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.
 - ✓ El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
 - ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
 - ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar finalizada la correspondiente tramitación ambiental, por lo que tanto en la fase de Proyecto como en las fases de Ejecución y Explotación se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones dispuestas en la documentación ambiental del Proyecto y/o derivadas de la tramitación ambiental del mismo. Asimismo, este informe de viabilidad estará supeditado al certificado de no afección a la Red Natura 2000.
 - ✓ Se suscribirá un convenio de colaboración entre el Augas de Galicia, el Ayuntamiento de Salceda de Caselas, el Ayuntamiento de Tui y la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, en el que, entre otros, se establezca la forma de cofinanciación entre las administraciones y el compromiso de financiación de la actuación. Asimismo, en dicho Convenio se establecerá que el Ayuntamiento de Salceda de Caselas se responsabilizará de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones. Este Convenio es un requisito previo a la licitación de las obras, por lo que sin el citado Convenio no habrá licitación.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear

Madrid, a *18* de *Septiembre* de 2014
EL JEFE DE SERVICIO


Miguel Francés Mahamud

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA


Antonio J. Alonso Burgos

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA


Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE


Federico Ramos de Armas

24 SEP 2014